



Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: GUSTAVO ENEYDER ESCUDERO MANRIQUE

Demandado: SOCIEDAD PARA CERTIFICACIONES TECNICAS S.A.S

Radicado: 05-001-41-05-006-2016-01361-00

Auto No. 91

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encuentra debidamente atendido el requerimiento efectuado por el Despacho con relación a la constancia de la notificación efectiva de la parte pasiva, y, fijada la fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 24 de octubre de 2023, a las 9:30 a.m., sin que haya lugar a modificaciones sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **GUSTAVO ENEYDER ESCUDERO MANRIQUE** contra la **SOCIEDAD PARA CERTIFICACIONES TECNICAS S.A.S**

SEGUNDO: MANTÉNGASE la fecha de audiencia programada previamente. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia virtual.

TERCERO: INSTAR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5051fb2889d4ceae4bafa799da6023eb7edfbd30ec99c510bd19a07bbcd71bdd**

Documento generado en 08/08/2023 05:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>